

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1984/SR.45  
9 de marzo de 1984

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 8 de marzo de 1984, a las 10 horas

Presidente: Sr. KOOLJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación):

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.84-15842

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/10, 18, 25 y Corr.1, 26 a 30, 32, 49, 50, 54, 57, 63, 67 y 68; E/CN.4/1984/NGO/1, 3, 6, 7, 9, 16, 17, 25, 27, 29 y Add.1, 30 y 38; A/38/538; E/CN.4/1984/L.66 y L.74)

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/31; E/CN.4/1984/NGO/10 y 42)

1. El Sr. LEBAKINE (República Socialista Soviética de Ucrania) observa que una vez más este año, infortunadamente, la Comisión se ocupa de la situación de ciertos países de América Central, a saber, El Salvador y Guatemala, donde se continúan violando masivamente los derechos humanos. No obstante, la moderación que han mostrado los autores de los dos informes relativos a dichos países (véase E/CN.4/1984/25 y Corr.1 y E/CN.4/1984/30, respectivamente), es forzoso observar que la situación no ha mejorado.

2. El Representante Especial de la Comisión encargado de investigar la situación en El Salvador destaca que los derechos humanos y en especial el derecho a la vida continúan siendo violados masivamente en ese país (E/CN.4/1984/25 y Corr.1, párrs. 155, 168, 169 y 170). La violencia, el terror, la represión y las matanzas siguen siendo una realidad cotidiana. El año pasado, 4.700 personas fueron asesinadas por los grupos de bandidos llamados "escuadrones de la muerte" y por otros elementos. Según un reciente artículo del Washington Post, los "escuadrones de la muerte" estarían teledirigidos por la CIA, que los habría formado a partir de 1954. Estas organizaciones semimilitares tratan desde entonces de aniquilar a todos los que se oponen a los regímenes de represión en el poder, no solamente en El Salvador, sino también en Guatemala y en Honduras. A pesar de que estos bandidos han asesinado un total de 40.000 personas en El Salvador, no son ni serán jamás castigados porque, según un artículo publicado en el International Herald Tribune del 5 de marzo último, son protegidos por la soldadesca del régimen en el poder y por una Potencia extranjera.

3. No hay, pues, en absoluto retorno a la paz y a la legitimidad en El Salvador, no obstante las declaraciones engañosas del Gobierno de los Estados Unidos para obtener del Congreso créditos militares más importantes para la dictadura de ese país. Los Estados Unidos aportan igualmente ayuda al régimen de tendencia fascista de Guatemala, con el que colaboran abiertamente desde que los obstáculos que se oponían a ello fueron eliminados el 7 de enero de 1983. Según el New York Times, los Estados Unidos se prepararían a suministrar a Guatemala equipo por valor de dos millones de dólares. Al mismo tiempo se desarrolla la cooperación militar entre Guatemala e Israel, y las fuerzas armadas guatemaltecas utilizan también armamento de origen israelí. Las fuerzas reaccionarias se esfuerzan por aterrorizar al pueblo guatemalteco y, mediante su política, que asocia el genocidio con el método de la tierra quemada, privar de todo apoyo a los partidarios del progreso. En Guatemala, de 1954 a 1982, más de 83.000 personas han sido víctimas de la política de tendencia fascista de la oligarquía en el poder y de su soldadesca, que no han vacilado en aniquilar a poblaciones rurales enteras. No obstante, prosigue la lucha contra la dictadura en un clima de aguda crisis socioeconómica. El costo de vida ha aumentado en forma astronómica, el 40% de la población está desempleada y no se respetan en absoluto los derechos de los trabajadores.

4. Así, la Comisión debe continuar estudiando la situación en El Salvador y en Guatemala y tomar todas las medidas necesarias para poner fin a esas violaciones y a esa política arbitraria. Al mismo tiempo, la Comisión debe esforzarse por poner de relieve las razones que explican el mantenimiento de regímenes sangrientos en la región. En efecto, nadie ignora que esas dictaduras gozan de la protección de una Potencia extranjera, los Estados Unidos, que siempre han considerado a los países de la región como una reserva de mano de obra barata. Así, instalaron filiales de sus empresas transnacionales, como la célebre United Fruit Company, y reemplazaron los gobiernos por regímenes que les convenían más. Las empresas transnacionales han obtenido enormes beneficios de esos países, a los que han mantenido en un estado deplorable de estancamiento económico y social.

5. Pero esta dominación extranjera no proseguirá indefinidamente, y la revolución realiza grandes progresos en América Latina. El pueblo cubano ha obtenido la victoria, el régimen de Somoza ha sido derrocado en Nicaragua y las fuerzas patrióticas logran otros éxitos, en especial en Guatemala. Los Estados Unidos tratan, sin embargo, de frenar la lucha de los pueblos de América Latina contra la opresión extranjera pasando del chantaje político a las presiones económicas, a los actos de sabotaje y, por último, a la intervención militar directa. Cabe recordar que los Estados Unidos derrocaron en 1954 al régimen progresista de Guatemala y aplastaron de forma cruenta al pueblo dominicano que luchaba contra la dictadura de Trujillo, así como han impuesto un régimen fascista en Chile y han ayudado a todos los regímenes antipopulares suministrándoles ayuda militar. Despreciando la democracia, los Estados Unidos mantienen en pie dictaduras en países que se convierten así en una verdadera prisión para el pueblo. Otorgando a esos regímenes ayuda militar más importante, los Estados Unidos piensan proteger sus inversiones y sus actividades estratégicas en la región.

6. Por otra parte, sorprende que no se autorice a Cuba el acceso a la sede de la Organización de los Estados Americanos, mientras Israel posee la condición de observador ante dicha Organización. Pero el régimen de Tel Aviv parece ser el amigo más fiel de las dictaduras de América Central -a saber, Honduras, El Salvador y Guatemala- a las que proporciona armas. El Congreso de los Estados Unidos ha puesto un límite a la ayuda concedida a los regímenes fascistas de América Central, pero esta disminución se ve compensada por los recursos financieros y las importantes entregas de armas que Israel otorga a esos países utilizando los fondos que le suministran los Estados Unidos.

7. Los Estados Unidos invocan, naturalmente, para intervenir en esta región su preocupación de poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Ahora bien, la defensa de los derechos humanos no es más que un pretexto falaz que les ha permitido luchar contra la independencia de Granada, país que continúan ocupando. Socapa de un proceso de democratización en América Central, practican en realidad una política reaccionaria. Si bien los Estados Unidos hablan, naturalmente, de la mano de Moscú y de La Habana, de la propaganda comunista y de la necesidad de garantizar su propia seguridad, los pueblos de América Latina y del resto del mundo están cada vez más convencidos de que la única preocupación del imperialismo estadounidense es imponer la violencia y el fascismo. La RSS de Ucrania condena categóricamente la política de instalar regímenes antipopulares en América Latina. Para comenzar, es preciso que la Comisión pida a los Estados Unidos que retiren inmediata e incondicionalmente sus fuerzas de Granada, a fin de que el pueblo de esta isla pueda decidir con toda independencia su porvenir.

8. El Sr. MAVROMMATIS (Chipre) declara que la invasión y la ocupación de casi el 40% del territorio de la República de Chipre por tropas turcas en 1974 ha desencadenado una ola de violaciones manifiestas y casi sin precedentes de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población autóctona de la isla: asesinatos, violaciones, desaparición de personas, destrucción de bienes y transformación de una tercera parte de los habitantes en personas desplazadas o en refugiados en su propio país. Los refugiados, en especial, están privados de todos sus derechos. El Gobierno de la República de Chipre se ha dirigido en consecuencia a la Comisión Europea de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que examina desde 1976 la cuestión de los derechos humanos en Chipre. En sus períodos de sesiones 31º, 32º y 34º, la Comisión ha aprobado resoluciones en que se pide el respeto estricto de la Carta y de los instrumentos internacionales pertinentes, la restitución al pueblo de Chipre de sus derechos -y especialmente del derecho de los refugiados a regresar a sus hogares- así como investigaciones sobre las personas desaparecidas. Por falta de tiempo y por diversas otras razones, el debate se ha venido aplazando. En vista de que las resoluciones de que se trata no siempre se han aplicado y que se ha tratado de declarar ilegal y unilateralmente la independencia del sector ocupado de Chipre el 15 de noviembre de 1983, es imperativo examinar hoy la situación en Chipre.

9. La delegación de Chipre se propone, pues, completar la información presentada a este respecto por la Secretaría (véase el documento E/CN.4/1984/31), en la esperanza de que Turquía escuchará a la Comisión y aceptará retirar sus tropas, que son el principal obstáculo para el mejoramiento de la situación en Chipre. Se ha destacado a menudo que la presencia de fuerzas de ocupación y el respeto de los derechos humanos no son compatibles. La delegación de Chipre se esforzará por evitar toda politización y toda polémica, a fin de favorecer el restablecimiento de los derechos humanos y contribuir a todos los esfuerzos pacíficos desarrollados en este sentido.

10. Infortunadamente, no se puede menos de observar que no se ha restablecido ningún derecho, que ningún refugiado ha podido regresar a su hogar y que no se ha dado con el paradero de ninguna persona desaparecida. En efecto, se ha registrado más bien una notable regresión de la situación que culminó en la declaración unilateral de independencia. Sin embargo, es de esperar que, gracias a la actitud de conciliación del Gobierno de Chipre, el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre logre resultados cuando reinicie sus trabajos en breve. El Gobierno de Chipre, que continuará cooperando con dicho Comité, espera que no se llegue a politizar este aspecto del problema.

11. Es lamentable que de las 20.000 personas que se encontraban enclavadas en las zonas ocupadas cuando la Comisión aprobó su primera resolución sobre esta cuestión en 1976, queden sólo 868, ya que las demás se vieron obligadas a refugiarse en los sectores libres de la República de Chipre. La situación de las personas que quedaron sigue siendo dramática y es preciso destacar que en realidad, más de 200.000 habitantes debieron huir anteriormente. El plan encaminado a obligar a todos los chipriotas a abandonar las zonas ocupadas para que éstas puedan ser usurpadas, ha llegado a su última etapa. Se ha tratado de modificar la estructura demográfica de los sectores ocupados de Chipre instalando allí a unos 40.000 colonos turcos, cuando la población chipriota turca era de alrededor de 120.000 personas. Así, actualmente, un niño de cada cuatro es de padres que son colonos. Tampoco se recurre ya al mito del trabajo de temporada en este sector en que la tasa de desempleo es alarmante, y se naturaliza en bloque a los colonos. Hace apenas dos semanas, 7.000 ex soldados turcos fueron

naturalizados de esa forma, mientras que las mejores tierras pertenecientes a los refugiados chipriotas griegos se confiscan en beneficio de los colonos. Para fortalecer la división y preparar la declaración unilateral de independencia, en 1983 se tomaron en las zonas ocupadas diversas medidas tales como la introducción de la libra turca como moneda oficial (considerándose la libra chipriota como moneda extranjera), la creación de un banco central y de un banco de desarrollo y la asignación a los chipriotas turcos y a los colonos turcos de bienes pertenecientes a los refugiados chipriotas griegos.

12. Al publicar su decisión sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por Turquía en Chipre y al declarar admisible un tercer pedido a este respecto, el organismo respetado e imparcial que es la Comisión Europea de Derechos Humanos ha confirmado una vez más, si fuera necesario, el empeoramiento de la situación en Chipre. Tras celebrar consultas, la Comisión Europea de Derechos Humanos comunicó su informe a los gobiernos a principios de febrero. Si bien no se puede citar este informe confidencial, todos han considerado como prueba de culpabilidad el hecho de que la Comisión haya hecho pública su decisión. Aunque Europa esté orgullosa de sus resultados en materia de derechos humanos, esta decisión, infortunadamente, no ha tenido otras consecuencias que las tres resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

13. El 15 de noviembre de 1983, el sector ocupado de Chipre proclamó unilateral e ilegalmente su independencia estimulada por Turquía, que lo reconoció oficialmente ese mismo día. Turquía es el único país que tomó tal iniciativa.

14. La delegación de Chipre ha tenido ya la ocasión de pronunciarse sobre la declaración unilateral de independencia y sobre el recurso falaz al derecho sagrado de los pueblos a la libre determinación para desmembrar Estados. Si esta declaración hubiera logrado su fin, habría creado un precedente trágico y peligroso para la propia Turquía. Al pedir, en su resolución 541, el rechazo de esta declaración nula y sin valor, el Consejo de Seguridad ha resuelto definitivamente la cuestión de conformidad con la Carta y con el derecho internacional. Sin embargo, en lugar de aplicar inmediatamente esa resolución obligatoria, Turquía y los dirigentes chipriotas turcos establecieron una pretendida asamblea constituyente y un pretendido gobierno y trataron de introducir en la situación elementos antidemocráticos, basándose en prácticas que son inaceptables en cualquier otro lugar.

15. Sin volver al aspecto moral y jurídico de la declaración unilateral de independencia, que ya ha tratado en relación con el tema 9, la delegación de Chipre desea insistir en otro aspecto de la situación de los derechos humanos en Chipre que muestra algo mucho peor que una simple regresión. Como única respuesta a las numerosas resoluciones sobre Chipre aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión, se ha decidido unilateralmente que no se restablecerán los derechos humanos en ese país y que los refugiados nunca podrán recuperar sus hogares y sus bienes. Con esta actitud, se trata de perpetuar violaciones de los derechos humanos impuestas por la fuerza y se proclama que se puede privar para siempre a las personas de sus derechos con desprecio del mundo entero. La situación actual de los derechos humanos en Chipre es mucho más que un empeoramiento y una regresión.

16. Sin embargo, la delegación de Chipre no desespera y reafirma su adhesión a los principios defendidos desde hace mucho tiempo por la Comisión. El Gobierno y el pueblo chipriotas no cederán a la fuerza, cualesquiera que sean los actos ilegales de Turquía. No cesarán en su combate justo y pacífico a fin de que se respeten los derechos de todos los chipriotas, con la ayuda de la comunidad mundial. La delegación de Chipre pide a todos que colaboren en la realización de este objetivo. Si bien los países pueden desatender la opinión mundial durante un cierto tiempo, no pueden permitírselo durante mucho tiempo y en todos los casos.

17. El Sr. EZQUERRA CALVO (España) recuerda que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamó por primera vez una serie de principios que constituyen el ideal común de las naciones para la construcción de un mundo basado en el reconocimiento de la dignidad del hombre. Desde entonces, las Naciones Unidas se han esforzado por lograr la realización de estos principios mediante los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, el hecho de que se continúe violando estos derechos en forma flagrante y sistemática no debe desalentar sino, por el contrario, estimular esfuerzos más resueltos.

18. El derecho de la persona a la vida y, por consiguiente, a la seguridad, ocupa un lugar primordial. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho de todo procesado a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos manifiesta que nadie podrá ser privado arbitrariamente de su derecho a la vida. La Asamblea General ha condenado en sucesivas resoluciones la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, que constituyen una de las más graves violaciones de la Declaración y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. La delegación de España apoya decididamente los esfuerzos de la comunidad internacional por impedir tales ejecuciones y proteger la seguridad de las personas detenidas y garantizar su justo enjuiciamiento. Es necesario que en aquellos países donde la pena capital existe, en ningún caso ésta sea aplicada sin la estricta garantía de los derechos del detenido y sin el cumplimiento de los requisitos de un juicio justo e imparcial, respetando las formas regulares, y sin la denegación del principio de posible revisión de la sentencia. España ha transmitido sus observaciones al muy importante informe del Sr. Wako sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1984/29). Desea que la Comisión renueve el mandato del Relator Especial y continúe examinando las prácticas de que se trata para contribuir a poner fin a las ejecuciones sumarias o arbitrarias.

19. La delegación de España está también grandemente preocupada por la situación de millones de personas que son víctimas de éxodos masivos y de grandes desplazamientos de población en diversas partes del mundo. España, que es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, es consciente del papel que las violaciones masivas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales desempeñan en estos desplazamientos de personas, que suponen una pesada carga para los países que las acogen, particularmente cuando se trata de países en desarrollo. La crisis económica mundial, que afecta de manera más acusada a los países económicamente menos desarrollados, ha dado nuevo impulso a los desplazamientos de población. El Gobierno de España no ignora las desigualdades económicas y sociales que existen entre los países y estima necesario el establecimiento de un nuevo orden económico internacional que permita corregir semejante situación. Entretanto, la crisis, que afecta también a los países desarrollados, ha movido a éstos a adoptar medidas restrictivas de la inmigración, lo cual produce un empeoramiento de la situación de las personas cada vez más numerosas desplazadas de los países más pobres. La delegación de España desea expresar su reconocimiento a la labor llevada a cabo por el Relator Especial, Príncipe Sadruddin Aga Khan, y estima que las recomendaciones contenidas

en su informe pueden ser de gran utilidad para prevenir nuevos éxodos masivos y para mitigar las tristes consecuencias de los ya existentes. En todo caso, juzga conveniente, para prevenirlos en el futuro, tratar sistemáticamente los datos disponibles de los movimientos masivos conocidos y, sobre esta base, buscar soluciones reales y eficaces. Mientras tanto, la delegación de España desea señalar la obligación que todos los Estados tienen de respetar los principios de derecho internacional establecidos para la protección y asistencia a las víctimas de este tipo de desplazamientos. Se declara convencida de que el puntual cumplimiento de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos por todos los países contribuiría a la desaparición de las principales causas de los éxodos masivos.

20. Refiriéndose a las situaciones particulares que se hallan sometidas a la consideración de la Comisión en lo que se refiere a los derechos humanos, el Sr. Ezquerro Calvo declara que es importante que, en todos los países, el individuo cuente con los mecanismos necesarios para que las violaciones no se produzcan y, si ocurren, puedan reclamar reparación, y ello aunque el responsable sea el propio Estado. Figura indudablemente entre las atribuciones de las Naciones Unidas, por intermedio de la Comisión, examinar las violaciones graves, flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan, pues, contrariamente a lo que algunos pretenden amparándose en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, no se trata en este caso de injerencia en los asuntos internos de un Estado.

21. La delegación de España agradece al Secretario General Adjunto, Sr. Patricio Ruedas, su informe sobre la situación en Polonia (E/CN.4/1984/26). Reconoce como dato positivo la información proporcionada al Secretario General por el Gobierno polaco, pero lamenta su negativa a hacerlo en respuesta a lo solicitado por sucesivas resoluciones de la Comisión. El contenido y las conclusiones del informe, que dan cuenta de un proceso de cambio, parecen abrir un camino a la esperanza; tal es el caso del conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno polaco en julio de 1983, especialmente el levantamiento de la ley marcial y la promulgación de la ley de amnistía. Lamentablemente, la legislación promulgada simultánea o posteriormente ensombrece en parte esta esperanza: la adición de la figura del "estado de emergencia" a las situaciones de excepción ya previstas en la normativa anterior no revestiría particular importancia, si no otorgase a las autoridades polacas una nueva vía para la eventual suspensión de la normalidad constitucional; la legislación especial promulgada para superar la crisis socioeconómica limita al ejercicio de algunos derechos fundamentales, en especial el derecho de libre sindicación; las enmiendas introducidas al Código Penal imponen nuevas limitaciones al derecho de libre sindicación y a los de libre expresión y opinión. En cuanto a la ley de prensa, la delegación de España espera que sirva efectivamente para proteger la libertad de prensa. La delegación de España toma nota de la conclusión del informe relativa a la revisión de las condenas privativas de libertad, pero destaca asimismo que, tres meses después del levantamiento de la ley marcial, todavía permanecían detenidos varios centenares de personas por motivos políticos. En resumen, España desea que el proceso liberalizador iniciado en Polonia se profundice y siga su curso, de modo que se garantice verdaderamente el respeto de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales en ese país.

22. La delegación de España ha examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (E/CN.4/1984/31). Le parece indispensable que comiencen a funcionar eficazmente los mecanismos creados para la localización de las personas desaparecidas involuntaria o forzosamente. A tal efecto, espera que los

chipriotas griegos y los chipriotas turcos hagan realidad su compromiso de acatar el mandato del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, así como que lleven a la práctica su deseo de que el mismo inicie su labor sustantiva. Expresa la esperanza de que, para que ello sea factible, ambas partes cumplan su renovado compromiso de evitar toda actividad que pueda entorpecer el cumplimiento del mandato del Comité.

23. La delegación de España comparte la preocupación con que la comunidad internacional contempla la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular por lo que respecta a determinadas minorías ideológicas, étnicas y religiosas, como se desprende de la información contenida en el informe del Secretario General publicado con la signatura E/CN.4/1984/28. Lamenta que esas informaciones no hayan podido ser comprobadas sobre el terreno debido a la persistente negativa del Gobierno iraní a aceptar la visita de un representante del Secretario General, pese a sus previas declaraciones de estar dispuesto a hacerlo.

24. Asimismo, la delegación de España está profundamente preocupada por los enfrentamientos entre las comunidades de Sri Lanka acaecidos en julio de 1983 con su trágica secuela de destrucciones y de pérdida de vidas humanas. Une su voz a la de las delegaciones que, en la Comisión, hacen un llamamiento en favor del respeto de los derechos humanos en aquel país, al mismo tiempo que reconoce la diligencia con que el Gobierno de Sri Lanka ha presentado la información solicitada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 1983/16. La delegación de España, confía en que el Gobierno de Sri Lanka continuará sus esfuerzos para encontrar medios pacíficos que permitan resolver la cuestión tamil, en bien de la cohesión nacional y del total respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los habitantes de Sri Lanka, cualquiera que sea la comunidad o grupo étnico a que pertenezcan.

25. El Gobierno y el pueblo españoles se preocupan por todas las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, pero son especialmente sensibles a aquellas que se refieren a países con los que España se encuentra particularmente vinculada por lazos históricos y culturales. Por ello, el Gobierno español contempla con singular interés la puesta en práctica del plan de acción propuesto por el Secretario General para prestar asistencia en el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guinea Ecuatorial. Expresa su esperanza en los contactos que el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el Secretario General vienen manteniendo con este fin y agradece la misión llevada a cabo por los Sres. Hernández Valle y Laguardia. La delegación de España confía en que las autoridades de Guinea Ecuatorial transmitirán en breve al Secretario General la información que se le ha solicitado, en virtud de la resolución 1983/35 del Consejo Económico y Social, sobre las medidas previstas por el Gobierno y la asistencia que las Naciones Unidas podrían prestarle.

26. El futuro de los pueblos de Iberoamérica interesa en España como cosa propia. España desea que sea un porvenir en paz y prosperidad, para lo que son necesarios el establecimiento y mantenimiento, en esos países, de democracias libres y pluralistas, basadas en el estricto respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la primacía del derecho. Se equivocan quienes opinan que semejante democracia no es posible en el continente iberoamericano. El ejemplo argentino aviva la esperanza.



27. La delegación de España desea expresar su reconocimiento al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala por su informe (E/CN.4/1984/30). Considera positiva la actitud colaboradora del Gobierno guatemalteco y se complace en comprobar que se hayan tomado medidas que podrían ser indicio de un deseo de introducir aún otras más para un mayor respeto de los derechos humanos. Sin embargo, existen elementos en el informe con los que la delegación de España no puede encontrarse enteramente de acuerdo. Según las informaciones de que dispone la delegación de España, la retirada de sacerdotes de la zona de Quiché habría sido debida a persecuciones y amenazas de grupos militares y paramilitares, que culminaron con el asesinato de tres religiosos. El propio obispo de la diócesis se habría visto obligado a abandonar el país como consecuencia de serias amenazas. Por otra parte, las limitaciones al derecho de libre movimiento y a la libertad de residencia no pueden encontrar justificación en pretendidas ventajas que para la población indígena habría supuesto su desplazamiento y posterior asentamiento en "aldeas-modelo". La delegación de España contempla, asimismo, con serias reservas la conveniencia y efectividad de la formación de patrullas civiles. Las recomendaciones del Relator Especial podrían constituir una vía para el mejoramiento de la actual situación en Guatemala. Sin embargo, la delegación de España encuentra serias dudas en aceptarlas sin más cuidadosas matizaciones. Así, en cuanto al apoyo a los planes de desarrollo rural elaborados por el Gobierno guatemalteco, la delegación de España desearía mayores seguridades de que dichos planes están dirigidos exclusivamente a mejorar las condiciones de vida de la población y no a servir de elemento a la lucha contra la insurgencia. Además, respaldar tales planes significaría dar el visto bueno al sistema de "aldeas-modelo" y apoyar unos proyectos que prevén únicamente reformas de tipo técnico y no una normativa concreta de reforma agraria, sin la que no cabría una más justa distribución de la propiedad de la tierra. En cuanto a la recomendación 2, la delegación de España encuentra aventurado achacar a la insurrección y a la subversión la inestabilidad de las reformas e inversiones, diluyendo así la responsabilidad primaria que en la actual situación tiene la sucesión de regímenes militares y la ausencia de una legislación inequívocamente reformista, especialmente en la esfera agraria. Por lo que se refiere al proceso electoral propuesto por el Gobierno guatemalteco, no le parece objetivo responsabilizar a las exigencias de algunas fuerzas políticas de la oposición de las dificultades que pueden existir para el correcto y justo desarrollo de ese proceso, especialmente cuando sucesivos gobiernos no han facilitado en los últimos años la presencia de condiciones suficientes de credibilidad de las elecciones por ellos convocadas. La delegación de España tiene la convicción de que sólo el establecimiento de un gobierno democrático, resultado de elecciones verdaderamente libres en las que participe todo el espectro político guatemalteco, podrá solucionar definitivamente el problema.

28. Por lo que se refiere a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador, la delegación de España agradece al Representante Especial su informe, documento equilibrado y objetivo (E/CN.4/1984/25), y reconoce la colaboración que le ha brindado el Gobierno de El Salvador. La creación de una Comisión de Derechos Humanos gubernamental y la proclamación de la Ley de Amnistía parecen datos indicadores de la existencia en las autoridades salvadoreñas de la voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Sin embargo, preocupa a la delegación española la posible falta de capacidad de dichas autoridades, como señala el informe, para hacer realidad sus buenos propósitos, especialmente cuando el estado de sitio continúa ininterrumpidamente prorrogado. Las medidas de amnistía han producido una disminución en el número de presos políticos, pero las esperanzas por ellas despertadas quedan ensombrecidas por el hecho de que, poco tiempo después, personas puestas en libertad fueran nuevamente detenidas y algunas de ellas, al parecer, asesinadas. La delegación de España está asimismo preocupada por ciertas informaciones según las cuales la labor de

la Comisión de Derechos Humanos gubernamental resultaría ineficaz en los casos de asesinatos políticos por parte de las Fuerzas de Seguridad. En todo caso, continúan las violaciones persistentes, graves y masivas de los derechos humanos, sobre todo del derecho a la vida: los bombardeos de objetivos civiles son injustificables; la alta cifra de asesinatos resulta alarmante, ya se atribuyan a la guerrilla, ya al Gobierno; son particularmente execrables las matanzas colectivas y los asesinatos de civiles atribuibles a las Fuerzas Armadas, a los Cuerpos de Seguridad y a los grupos paramilitares, especialmente a los "escuadrones de la muerte", cuyas actividades parecen haberse recrudecido últimamente. Es absolutamente necesario que los anuncios gubernamentales de medidas específicas para la erradicación de estos grupos armados asesinos se hagan realidad inmediatamente. El Representante Especial da cuenta del mantenimiento de elevadas cifras de casos de tortura, utilización de métodos intimidatorios contra profesionales médicos y gran número de secuestros y desapariciones forzadas de personas, cuya responsabilidad mayoritaria atribuye el informe a las instituciones gubernamentales. Por otro lado, la pasividad y la impotencia de los tribunales ante las violaciones de los derechos humanos resulta injustificable. Es necesario que la decisión de llevar a cabo la nueva legislación penal sea puesta en práctica con la mayor urgencia, a fin de que la administración de justicia se realice con diligencia e independencia y los jurados pueden desempeñar su función libres de temor e intimidaciones. Es preciso, asimismo, garantizar el ejercicio de los derechos sociales y económicos, para lo que la estructura económica del país debe ser reactivada. El Gobierno debe llevar a cabo un plan honrado y eficaz de reformas, incluida la reforma agraria, y la guerrilla debe cesar en sus actos sistemáticos de sabotaje y violencia contra la infraestructura económica y en el reclutamiento forzoso de jóvenes que detrae recursos humanos productivos. Para que sea viable una auténtica democracia en El Salvador es necesario lograr la paz civil, una paz negociada que ponga fin al conflicto salvadoreño. Las próximas elecciones podrían haber proporcionado al actual Gobierno salvadoreño una clara oportunidad para establecer esa paz, pero la interrupción del diálogo con la oposición y la falta de un clima de paz social, así como la ausencia de un censo fiable, constituyen elementos negativos en el desarrollo de un proceso electoral correcto. Mientras tanto, es preciso que las normas internacionales de Derecho Humanitario Bélico sean respetadas estrictamente. La delegación de España apoya las recomendaciones del informe y considera que su puesta en práctica es necesaria y urgente.

29. El Sr. KLENNER (República Democrática Alemana) destaca que una particularidad de la cuestión en estudio es que los Estados Miembros de las Naciones Unidas la utilizan para defender un concepto de los derechos humanos que fomenta el enfrentamiento internacional. De hecho, el objetivo fundamental de toda realización de los derechos humanos -en otras palabras, la realización de las disposiciones del artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos- se desvirtúa cuando algunos países se adueñan cínicamente de la cuestión de los derechos humanos para tratar de legitimizar el papel de dirigente que reclaman como suyo y para injerirse en los asuntos internos de otros Estados. Ahora bien, el ejercicio de los derechos humanos, incluidos el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho de las personas y de los pueblos a vivir juntos en paz, es una condición previa necesaria para la coexistencia, ya que salta a la vista que los derechos humanos no podrían adquirir su verdadera dimensión en un estado de guerra o en un clima de guerra fría.

30. Por ello la delegación de la República Democrática Alemana estima que al examinar la cuestión en estudio, la Comisión debe limitarse a sus atribuciones inherentes y esenciales, el examen de las violaciones masivas y flagrantes de los derechos de los pueblos y de las personas, en especial en los países y territorios coloniales y dependientes. No honra a la Comisión que ciertos Estados se presenten como garantes de la virtud emitiendo juicios sobre otros Estados, mientras que su propio territorio es teatro de violaciones masivas de los derechos humanos y ellos mismos no se han atrevido

a ratificar la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ni la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de apartheid. Es asimismo inadmisibles que esos Estados, que asignan prioridad a los gastos militares en detrimento de los gastos sociales, recurran a una moral selectiva, caracterizada por una actitud arrogante e hipócrita con respecto a los países en desarrollo que, después de siglos de dominación colonial, no tienen los medios para poner en práctica numerosos elementos de los derechos civiles y sociales. No corresponde ni a las ex Potencias coloniales en sus relaciones con sus antiguas colonias, ni a los Estados capitalistas en sus relaciones con los Estados socialistas dictar lo que es bueno y lo que no lo es en el plano internacional. La coexistencia de las personas y de los pueblos sólo puede fundarse en la igualdad de derechos. A este respecto, a la delegación de la República Democrática Alemana le sorprende la intervención en una sesión precedente de un país que se las da de campeón de los derechos humanos en el mundo.

31. La República Democrática Alemana está convencida de que la Comisión no debe apartarse de su mandato, como tampoco, por lo demás, los otros órganos de las Naciones Unidas. Ahora bien, eso es lo que ha hecho al aprobar la resolución 1983/30, titulada "Situación de los derechos humanos en Polonia". En ella hay una injerencia en el proceso de estabilización iniciado por el Gobierno de Polonia. La República Popular polaca, que es parte en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966, se ha adherido a todas las normas y obligaciones internacionales. En un plazo extraordinariamente breve, el Gobierno polaco ha podido levantar el estado de emergencia decretado para restablecer el ejercicio de los derechos humanos que fueron puestos en peligro, no por el Gobierno, sino por fuerzas contrarrevolucionarias que actuaban en el interior y desde el exterior. Esta hazaña es digna de celebrarse. Ni siquiera el informe sobre la situación de los derechos humanos en Polonia (E/CN.4/1984/26), preparado violando el derecho internacional, contiene prueba alguna que indique que la situación en Polonia, donde el Gobierno está resolviendo problemas complejos, justifica el menor examen en relación con el tema del programa en estudio. La verdad está precisamente en lo contrario: quienes tratan de separar a Polonia de la comunidad de los países socialistas y, con ese fin, han iniciado una campaña calumniosa apoyada por el chantaje económico, socavan las condiciones objetivas y subjetivas de la realización de los derechos humanos en un Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas. Tal es el objetivo del proyecto de resolución publicado con la signatura E/CN.4/1984/L.66.

32. La realidad brutal de la historia contemporánea permite que esta política de injerencia, que se extiende a los derechos humanos, es seguida precisamente por el país que, por su compromiso económico, financiero y militar, impidió que los regímenes de terror que escarnecen los derechos humanos en El Salvador y en Guatemala fueran derrocados desde hace tiempo por los pueblos de dichos países, y estos pueblos han debido, como último recurso, apelar a la rebelión contra la tiranía.

33. La situación de los derechos humanos en ciertos países de América Latina es particularmente trágica. En el fondo se encuentra la política de agresión de los Estados Unidos de América: agresión contra Granada, guerra larvada contra Nicaragua, boicot y amenazas contra Cuba, aumento de la ayuda militar a los regímenes reaccionarios y apoyo a los contrarrevolucionarios. Se trata allí en efecto de violaciones masivas y sistemáticas del derecho a la existencia de poblaciones enteras. En 1983, más de 10.000 personas fueron víctimas del terror ejercido por los regímenes de El Salvador y de Guatemala: sólo en el primer semestre, más de 3.000 civiles fueron asesinados

en El Salvador por los "escuadrones de la muerte", cuyos miembros se reclutan esencialmente entre las fuerzas armadas; en el segundo semestre, unas 120 personas en promedio por semana fueron asesinadas. Estas cifras fueron comunicadas por seis organizaciones de los Estados Unidos de América que defienden los derechos humanos y por la Oficina de Asistencia Jurídica de la Iglesia Católica de El Salvador. Dichas organizaciones han dado cuenta asimismo del número creciente de detenciones arbitrarias: 554 personas fueron arrestadas sin motivo y torturadas en el primer semestre de 1983; 324 personas han desaparecido. Además, las operaciones militares se desarrollan considerablemente, así como las actividades de los grupos paramilitares. Desde la clausura de la Universidad de San Salvador, hace más de tres años, por lo menos 40 profesores y conferenciantes cayeron víctimas del terror asesino del régimen; otros 100 profesores, científicos y estudiantes han sido secuestrados, y no se tiene ninguna noticia de ellos. En una obra publicada en Costa Rica a mediados del año 1983 se pueden encontrar los nombres de 3.000 salvadoreños que han sido detenidos por orden del Gobierno entre enero de 1979 y junio de 1983 y que después fueron declarados "desaparecidos". Cuatrocientos mil salvadoreños, o sea el 8% de la población del país, han huido del terror o viven en condiciones miserables en calidad de refugiados en su propio país. La política de represión que practica el régimen ha obligado al exilio a 600.000 salvadoreños.

34. La situación en Guatemala es igualmente horrorosa. En un año, alrededor de 15.000 personas han sido asesinadas y, según una fuente, sólo en la ciudad de Guatemala seis personas en promedio son asesinadas todos los días; la mayor parte de los cuerpos muestran señales de tortura. En la primera semana de febrero, 77 personas fueron asesinadas, 35 de ellas por soldados y miembros de los "escuadrones de la muerte".

35. El aumento constante del presupuesto militar del Gobierno guatemalteco entraña reducciones en el presupuesto para la educación, la salud y otros servicios sociales, agravando cada vez más los problemas sociales. La situación es tal, que ha obligado a 100.000 guatemaltecos a refugiarse en México. Los refugiados en la propia Guatemala han sido agrupados en verdaderos campos de concentración, donde padecen hambre y graves enfermedades.

36. La campaña de exterminación que realiza el régimen en el poder está dirigida particularmente contra la población indígena, que representa alrededor del 70% de la población total. El reino del terror, con su secuela de asesinatos, persecuciones, secuestros, detenciones abusivas y torturas, no ha disminuido desde el putsch del 9 de agosto de 1983.

37. El informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1984/30) da cuenta sólo parcialmente de la verdadera situación en ese país, que ha sido objeto de un documento publicado en Ginebra el 28 de febrero de 1984 por los medios de oposición guatemaltecos; convendría conocer la opinión del Relator Especial acerca de este documento.

38. Para la delegación de la República Democrática Alemana, el desempleo que impera en los países capitalistas industrializados constituye sin duda alguna una violación sistemática y masiva del derecho al trabajo. Según reciente estudio de la OCDE, en los 24 principales países capitalistas industrializados, el número de desocupados ha pasado de 8 millones en 1973 a 34 millones en la actualidad, o sea el 10% de la

población activa; además, una proporción creciente de jóvenes no puede ingresar en el mercado del trabajo y en los 12 principales países de la OCDE, un joven de cada cinco carece de información, oficio y empleo; por último, aun teniendo en cuenta las perspectivas actuales de recuperación, por otra parte discutibles, la "situación en el mercado de la mano de obra" se va a agravar aún más. Esto es lo que se desprende de ese estudio.

39. Está demostrado desde hace tiempo que el armamento excesivo de los imperialistas no crea empleos, sino que, por el contrario, acapara capacidad y recursos financieros y científicos considerables. Mientras que se amenaza la existencia de millones de personas, los fabricantes de armas acumulan cada vez más beneficios.

40. El desempleo en los países occidentales muy industrializados no constituye solamente una violación manifiesta del derecho al empleo: impide asimismo el disfrute de casi todos los derechos humanos, alterando la calidad de vida y comprometiendo el goce del derecho a la libre determinación de las poblaciones. Es hora de que la Comisión se dedique a estudiar, en relación con el tema 12, una definición de las responsabilidades de los Estados altamente industrializados en lo que se refiere a preservar y crear puestos de trabajo. Eximir a los Estados de esta responsabilidad equivaldría a eximirlos de la responsabilidad de promover, respetar y proteger los derechos humanos, lo que sería contrario a la obligación impuesta a los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de permitir a cada uno el disfrute de sus derechos civiles y políticos y de sus derechos económicos, sociales y culturales.

41. Los miembros de la Comisión deben tratar de proteger y promover el derecho a la libre determinación y salvaguardar los derechos de la población. Además, solamente si se los subordina a la idea fundamental de la coexistencia pacífica de los pueblos, podrán los derechos humanos adquirir su verdadera dimensión en las relaciones entre los Estados, lo que la Comisión no debe jamás olvidar cuando examina el tema 12 del programa.

42. La Sra. OGATA (Japón) declara que si bien en muchas regiones del mundo se han hecho esfuerzos por promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los conflictos armados y graves problemas internos han continuado amenazando el derecho más fundamental, el derecho a la vida. La Comisión de Derechos Humanos, no pudiendo estudiar todas las violaciones de los derechos humanos que se cometen en el mundo, ha decidido examinar los más graves. La delegación del Japón estima que el papel de la Comisión no consiste en juzgar, ni simplemente en lamentar o aun condenar ciertas prácticas, sino esencialmente en ayudar a las poblaciones y a los gobiernos que enfrentan graves dificultades desde el punto de vista de los derechos humanos. Así, se complace en el hecho de que los informes presentados en relación con el tema 12 del programa se hayan caracterizado por críticas y consejos constructivos.

43. La delegación del Japón observa con satisfacción que el Gobierno de El Salvador ha continuado colaborando con el Representante Especial encargado de estudiar la situación en El Salvador, como se desprende del informe de este último (E/CN.4/1984/25). Por consiguiente, lamenta con mayor razón la persistencia de violaciones graves y masivas de los derechos humanos, en especial del derecho a la vida, comprobadas en el informe por un número aterrador de casos de asesinatos políticos, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, secuestros, desapariciones y detenciones de opositores políticos.

44. La delegación del Japón está especialmente preocupada porque en El Salvador, las fuerzas gubernamentales, los guerrilleros de extrema izquierda y elementos de derecha favorables al Gobierno, asesinan masiva y ciegamente a no combatientes. Desea destacar en primer lugar que el restablecimiento de las bases del orden público es condición indispensable para la cesación de violaciones intolerables de los derechos humanos, en especial la del derecho a la vida, y que el respeto riguroso de los Convenios de Ginebra de 1949, en los que El Salvador es parte y cuyo artículo 3 es aplicable al conflicto que lo desgarró, es primordial. La Comisión debe lanzar un llamamiento para que se respeten mejor los principios de esos Convenios. El hecho de que el Gobierno salvadoreño haya manifestado su intención de mejorar la situación de los derechos humanos hace nacer un rayo de esperanza. Es alentador asimismo observar que ha emprendido importantes reformas económicas y políticas y que se ha dedicado a asegurar una mayor eficacia en el funcionamiento del sistema judicial. Es de esperar que la voluntad del Gobierno de hallar una solución política de los conflictos armados por vía democrática se convierta en realidad. La delegación del Japón apoya las recomendaciones enunciadas en el informe final sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador y hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que cesen de amenazar el derecho a la vida y de violar los otros derechos humanos fundamentales, en especial los de la población civil.

45. Pasando al informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1984/30), la Sra. Ogata observa con satisfacción que el Gobierno guatemalteco ha cooperado con el Relator Especial, permitiendo así visitar regiones difícilmente accesibles del país a fin de estudiar debidamente la situación.

46. Al igual que el Relator Especial, la delegación del Japón está convencida de que las desigualdades sociales y la injusticia económica son las causas subyacentes de los problemas de Guatemala. La población guatemalteca, que ha sufrido mucho, y especialmente la población autóctona, no podrá ejercer sus derechos civiles y políticos mientras no mejore la situación económica, social y cultural; por ello, se deben elogiar las reformas emprendidas por el Gobierno guatemalteco desde marzo de 1981, especialmente en materia agraria y en la esfera del reasentamiento y el mejoramiento de la suerte de las poblaciones rurales. La Sra. Ogata espera que el Gobierno continúe tomando medidas enérgicas para resolver los graves problemas de Guatemala y a este respecto apoya sin reservas las recomendaciones 1 a 3 del Relator Especial.

47. Sin embargo, la insurrección y la subversión política no dejan de comprometer la eficacia de las reformas, fenómeno que coincide poco más o menos con la presencia en el poder de un gobierno militar. Es alentador que el Gobierno haya dado un paso en el camino de la normalización constitucional con la creación en junio de 1983 de un Tribunal Electoral Supremo autónomo encargado de reorganizar el sistema electoral, reforma capital para crear condiciones propicias para la protección de todos los derechos humanos. Sin duda, la tarea no es fácil, pero es de esperar que se puedan superar las dificultades y que llegue a su fin el conflicto interno para dar lugar a un modo de vida democrático. A este respecto, el Relator Especial destaca la importancia de restablecer la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad sindical, opinión que comparte la delegación del Japón.

48. La persistencia de las violaciones de los derechos de las personas continúa siendo preocupante, en especial las desapariciones, las matanzas y los secuestros, así como todo tipo de actividades nefastas del ejército, de la policía y de otras fuerzas de

seguridad. Si es cierto, como dice el Relator Especial, que todas las acusaciones y rumores son difíciles de verificar, es indispensable que el propio Gobierno establezca un sistema de investigación que sea a la vez eficaz y convincente. La comunidad internacional debe continuar vigilando y alentando los esfuerzos del Gobierno guatemalteco y la delegación del Japón considera que, con este fin, se debe prorrogar el mandato del Relator Especial.

49. Pasando a la situación en Polonia, la Sra. Ogata declara alentador el hecho de que el Secretario General, al igual que anteriormente dos funcionarios de la Secretaría, hayan podido visitar Polonia para entrevistarse con representantes de diversos sectores de la sociedad. Se complace igualmente en el levantamiento de la ley marcial y la aprobación en julio de 1983 de una ley de amnistía, pues está convenida, como el Relator Especial (véase el documento E/CN.4/1984/26), de que estas medidas han creado condiciones propicias para la reconciliación de la sociedad polaca.

50. Si bien el número de personas detenidas por razones políticas ha disminuido considerablemente en el último año, varias personas condenadas en virtud de la ley marcial continúan encarceladas y otras están todavía detenidas provisionalmente o en espera de investigación. Es igualmente inquietante que ciertos textos de ley, aunque provisionales, otorgan a las autoridades poderes amplios en varias esferas, permiten restringir los derechos y las libertades de los trabajadores y establecen medidas disciplinarias.

51. La delegación del Japón espera con interés las conclusiones de la investigación realizada en el marco de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad de asociación y los derechos sindicales. Considera que la Comisión tiene motivos para continuar el examen de la situación en Polonia, y espera que el Gobierno de este país se muestre dispuesto a colaborar con el Secretario General. Cabe ser optimistas, pues el Secretario General estima que lo que ha oído en Polonia es muy alentador en todos los planos.

52. En vista de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha recomendado a la Comisión que examine la situación en Sri Lanka, la delegación del Japón desea declarar que lamenta los disturbios raciales que en junio de 1983 ocasionaron numerosas muertes y causaron gran destrucción. Ha observado con satisfacción en el memorando del Gobierno de Sri Lanka (E/CN.4/1984/10) que dicho Gobierno ha iniciado un plan de socorro para las víctimas y que se han tomado medidas para castigar a los culpables e impedir la repetición de tales incidentes. Cabe también complacerse en el hecho de que el Presidente de Sri Lanka haya organizado una conferencia que reunió a todos los partidos políticos.

53. En su informe revisado y actualizado (E/CN.4/1984/29), el Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias ha clasificado en cinco categorías las situaciones en que se producen esas ejecuciones, ha presentado ejemplos de cada una y ha analizado el contexto y los factores que crean las condiciones que favorecen ese fenómeno. Los factores mencionados son muy diversos. El análisis indica que el problema debe, por lo tanto, abordarse desde varios ángulos. Si bien dicho informe es muy útil, convendría analizar antes las leyes internas, especialmente las leyes de procedimiento. Si, en efecto, como se dice en el informe, las prácticas de los Estados son en realidad netamente contrarias a su legislación, convendrá estudiar más de cerca los mecanismos apropiados que impidan esas prácticas en el marco de los sistemas jurídicos de esos Estados.



54. El Relator Especial está convencido de la necesidad de disponer de un mecanismo de vigilancia de las prácticas o de las situaciones en lo que se refiere a las ejecuciones sumarias o arbitrarias. La delegación del Japón estima que se debe estudiar minuciosamente el concepto de un mecanismo de esta naturaleza. Puede haber también otros medios que es preciso investigar. Por último, señalando que la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias está todavía muy extendida, la delegación del Japón destaca la necesidad de mantener la cuestión en estudio dedicándose de manera más especial a los medios de hacer disminuir y por último eliminar esta práctica odiosa.

55. Recordando que en el 39º período de sesiones de la Comisión, la delegación del Japón señaló dos aspectos de los problemas humanitarios vinculados con los éxodos masivos -la fase anterior al éxodo que exige medidas preventivas, y la fase posterior al éxodo, que exige la protección de los derechos de los refugiados-, la Sra. Ogata declara que la cuestión merece estudiarse nuevamente, inclusive desde el punto de vista de arreglos internacionales eficaces. La delegación del Japón se complace en tomar conocimiento de que el Grupo de expertos gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados va a comenzar sus trabajos de fondo, y espera que tenga debidamente en cuenta los estudios ya efectuados, así como las observaciones de los gobiernos y de los organismos de las Naciones Unidas, en especial de la Comisión de Derechos Humanos.

56. El Sr. LECHUGA (Cuba) declara que los casos de El Salvador y Guatemala representan un ejemplo típico de violaciones de los derechos humanos por parte de gobiernos que, en lugar de estar al servicio de los intereses nacionales, defienden los intereses foráneos. En El Salvador, las fuerzas gubernamentales, que no hacen prisioneros en el conflicto armado que existe allí, bombardean indiscriminadamente a la población civil y hacen desaparecer y asesinan a aquellos que no colaboran con el régimen. La responsabilidad de las matanzas se la reparten el ejército y los "escuadrones de la muerte". En el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1984/25) se puede leer que, entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1983, según la organización Socorro Jurídico Cristiano, habrían sido ejecutadas de manera arbitraria 2.832 personas de la población civil, atribuyéndose la responsabilidad de 1.657 ejecuciones a las Fuerzas Armadas de 1.052 a grupos paramilitares y de 114 a organismos de "defensa civil". Siempre según el informe, una alta autoridad eclesiástica atribuye 4.736 asesinatos a las Fuerzas Armadas y a los "escuadrones de la muerte" derechistas. Sin embargo, nadie ignora que en El Salvador los asesinatos y las torturas se cuentan por miles y que las autoridades de los Estados Unidos otorgan una asistencia financiera -millones de dólares- que es proporcional al número de ciudadanos asesinados y torturados, práctica que convierte al caso de El Salvador en único en la historia. Se debe señalar que el aparato de represión salvadoreño no existiría si no estuviese apoyado por el Gobierno de los Estados Unidos, que rechaza por otra parte toda solución política del drama que vive la población.

57. Aunque el informe del Representante Especial (E/CN.4/1984/25) no es completo, refleja la situación en ese país, que es particularmente difícil de examinar detalladamente. El Gobierno de El Salvador, que sin duda no cuenta con el apoyo de su pueblo, logra sin embargo mantenerse en el poder gracias al respaldo, siempre creciente, del Gobierno de los Estados Unidos, que impide la insurrección popular.



58. Para tratar de distorsionar la realidad y seguir justificando la ayuda al régimen genocida, los dirigentes de los Estados Unidos no retroceden ante nada. Según la prensa española del 27 de febrero pasado, el Embajador de los Estados Unidos habría falsificado los informes y las estadísticas preparados por Tutela Legal, del obispado de El Salvador, a fin de mostrar al Departamento de Estado que en los últimos meses había habido una reducción sustancial de los asesinatos cometidos por los "escuadrones de la muerte". Ahora bien, según la información de Tutela Legal, el número de asesinatos de civiles atribuibles a esos verdugos ha disminuido por la simple razón que el asesinato de civiles está ahora directamente a cargo del ejército, responsable de un 76% de las muertes civiles. No habiendo podido ocultar esta última cifra, el Embajador declaró que los civiles muertos por el ejército pertenecían a organizaciones armadas que luchaban junto a los guerrilleros o que formaban parte de cuerpos auxiliares que también tomaban parte en las batallas, pero Tutela Legal declara que en los últimos tres meses de 1983, el ejército asesinó a 120 civiles por mes en operaciones donde no hubo combates. Por lo demás, para justificar el incremento de la ayuda militar al Gobierno salvadoreño, se trata de culpar a los "escuadrones de la muerte" cuando los principales culpables son los altos mandos de las Fuerzas Armadas, que mantienen ese estado de cosas para su provecho. Esa es una realidad innegable que es cada vez más difícil ocultar. Recientemente, la prensa estadounidense dio cuenta de unas declaraciones formuladas en el Congreso de Washington por un ex oficial del ejército salvadoreño que acusó a dirigentes militares y civiles, entre ellos al actual Ministro de Defensa, y a uno de los candidatos a la presidencia de la farsa electoral próxima, de ser los instigadores de las matanzas o de encubrir a los asesinos.

59. Desde hace más de 20 años Guatemala sufre un régimen de terror, que hace desaparecer ciudadanos, los asesina y los tortura impunemente. Los gobiernos que se suceden son iguales unos a otros en lo que se refiere al horror. El informe sobre la situación en Guatemala (E/CN.4/1984/30) deja bastante que desear pues, lejos de esclarecer los hechos, tal como recomienda el Relator, los esconde con una retórica muy enrevesada. No escasean las pruebas de falta de objetividad del informe. Así, se da cuenta del levantamiento del estado de sitio, el 23 de marzo de 1983, pero se calla totalmente la proclamación del estado de alarma por el Decreto-Ley 71-83, que suspende todas las garantías ciudadanas. Asimismo, nada se dice acerca de que, estando el Relator en Guatemala, el 25 de junio de 1983 se descubrió un cementerio secreto en el kilómetro 11 de la carretera del Atlántico. Tampoco se dice nada del secuestro de dos dirigentes sindicales de la explotación azucarera de Escuintla, de quienes no hay noticias. El Relator visitó esa misma explotación. Por último, cabe destacar la discreción con que se menciona en el anexo II del informe el apoyo de los Estados Unidos al Movimiento de Liberación Nacional que llevó al poder a Castillo Armas, cuando se trata de una verdadera conspiración del Gobierno de los Estados Unidos contra el Gobierno constitucional guatemalteco, operación ejecutada por la CIA.

60. Lamentando la falta de claridad del informe E/CN.4/1984/30 sobre Guatemala, el Sr. Lechuga da como ejemplo el último párrafo del capítulo 8, al que se da lectura. Cabe preguntarse si en ese párrafo el Relator Especial quiere dar a entender que las fuerzas de seguridad deberían evitar el asesinato de bebés y ancianos, para contentarse con asesinar a campesinos fundamentalmente sospechosos de subversión. El Relator debería aclarar esas observaciones para beneficio de la Comisión. El representante de Cuba concluye declarando que la situación actual en Guatemala está caracterizada por un aumento de las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente por una represión generalizada y por la matanza y el desplazamiento en masa de problemas rurales e indígenas.

61. En Granada, los Estados Unidos de América impiden a la población ejercer su derecho a la libre determinación; sus fuerzas de invasión cometen atropellos y torturas, proceden a efectuar detenciones masivas, encarcelan sin proceso y sin investigación y persiguen a los que no se someten a sus designios. En Puerto Rico, los Estados Unidos continúan imponiendo un estatuto colonial, pero no obstante las presiones de todo tipo y la presencia de bases militares, se mantiene vivo el sentimiento de independencia del pueblo puertorriqueño. En el Caribe, los Países Bajos mantienen también colonias que son reliquias de siglos pasados. En los propios Países Bajos, algunos molucos no pueden obtener la ciudadanía neerlandesa, mientras que muchos trabajadores extranjeros no reciben los beneficios de la seguridad social y son víctimas de discriminación racial.

62. La discriminación contra las minorías, especialmente la india, la negra y la hispana, sigue siendo un aspecto destacado de la violación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América. Los indios se ven particularmente afectados. Más del 75% pasan hambre o están desnutridos, y la tasa de desempleo casi llega al 70%; la tercera parte de los niños mueren al medio año de nacidos, y la longevidad alcanza apenas a los 40 años. El presupuesto de asignaciones de programas para los indios fue rebajado en un 34% en 1982 y en un 31% en 1983; el semanario The Nation ha calificado a esa política de verdadero genocidio. Por otra parte, el 35,6% de los negros y el 29,9% de los hispanos viven por debajo del nivel de pobreza, en contraste con el 12% para la población blanca.

63. En las cárceles de los Estados Unidos de América, donde el mal trato es un fenómeno cotidiano, se ha registrado una cifra sin precedentes de detenidos: 405.371, de los cuales 29.403 se encontraban en las cárceles federales al 30 de septiembre de 1982, o sea, 20% más de la capacidad estimada de esas prisiones. Una novedad es que se interna ahora a los trabajadores indocumentados mexicanos en cárceles administradas por particulares. En Houston (Texas) se va a abrir un establecimiento de este género; las autoridades de inmigración han aprobado el proyecto y están dispuestas a pagar 23,5 dólares diarios a la empresa por cada detenido, lo que representa una economía para la administración. También se va a crear un establecimiento de este tipo en Pasadena, cerca de Los Angeles (California). El Sindicato Internacional de Trabajadores Generales, con sede en Los Angeles, ha condenado este último proyecto, afirmando que viola los derechos humanos.

64. En los Estados Unidos de América, el número de inmigrantes ilegales empleados en las haciendas agrícolas, manufacturas y otras tareas económicas, se ha calculado en 5,5 millones. De este total, más de medio millón de personas trabajan en condiciones de esclavitud, mediante los sistemas de "deuda contratada" y de "coerción directa". Según el sistema de "deuda contratada", los obreros agrícolas deben efectuar sus compras en tiendas de la hacienda y a crédito. De esta forma, el obrero está siempre endeudado, pues su salario es insuficiente. El sistema de "coerción directa" consiste en utilizar trabajadores ilegales gratuitamente o pagándoles mal, bajo la vigilancia de guardias armados. Miles de inmigrantes ilegales trabajan en tareas dañinas para la salud; en Illinois, 30 de ellos sufrieron intoxicaciones, en varios casos fatales, al inhalar vapores de cianuro. Actualmente, ciertas fábricas de confección de ropa emplean exclusivamente inmigrantes ilegales, pagándoles salarios bajísimos. Así es como se trata a los seres humanos en el país que se presenta como cuna del "mundo libre",.

65. El Sr. TERENZIO (Unión Interparlamentaria) señala que el documento E/CN.4/1984/NGO/29 contiene un balance de las actividades que su organización ha realizado desde enero de 1977 en relación con su procedimiento para el examen y la tramitación de las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos de parlamentarios. En efecto, la Unión Interparlamentaria ha decidido concentrar sus actividades en materia de derechos humanos en casos individuales de parlamentarios, sin pronunciar ningún juicio sobre los regímenes políticos.

66. Como se dice en el párrafo 6 del documento E/CN.4/1984/NGO/29, el Comité Especial de cinco parlamentarios encargado de la aplicación del procedimiento mencionado examinó a puerta cerrada 420 casos individuales relativos a 35 países, y recibió confirmación de la puesta en libertad de 201 de los 242 parlamentarios detenidos. Dicho Comité Especial se ha enterado de que un gran número de estas liberaciones pueden atribuirse directamente a la intervención de la Unión Interparlamentaria. Tales resultados se han obtenido con un mínimo de personal, pero con un máximo de actividad por parte de los miembros de la Unión.

67. El Parlamento de Nigeria, por ejemplo, envió a dos países africanos misiones que lograron la puesta en libertad de 14 parlamentarios en uno de esos países y de 38 en el otro. Los Parlamentos miembros de la Unión recurren con frecuencia a esta fórmula o a otras, y los contactos que mantiene con las autoridades de los países en los que se examinan casos son generalmente satisfactorios. Un número creciente de situaciones se arreglan sin que se llegue a la fase pública del procedimiento. La Unión Interparlamentaria se encuentra en una situación especialmente favorable, por una parte debido a que puede proseguir el examen de un caso hasta su arreglo definitivo y, por otra, porque puede contar con la solidaridad de los parlamentarios de todos los países del mundo.

68. El Sr. DUBEY (India) recuerda que, en su 39º período de sesiones, la Comisión decidió abordar con carácter prioritario en el presente período de sesiones la cuestión de los derechos humanos en Chipre, en relación con el tema 12. Los acontecimientos han justificado con creces esta decisión, pues han tomado algunas veces un giro inquietante, como lo indica el informe del Secretario General publicado con la signatura E/CN.4/1984/31. La Comisión examina esta cuestión desde 1976, fecha en que Chipre fue ocupado en gran parte por fuerzas extranjeras. Esta ocupación ocasionó grandes sufrimientos y, desde entonces, miles de refugiados no gozan de sus derechos esenciales. En el pasado, la Comisión ha pedido la aplicación en Chipre de los principios de la Carta y de la Declaración Universal. Ha pedido que todos los refugiados tengan la posibilidad de regresar a sus hogares, y también que se esclarezca la suerte de las personas desaparecidas. Hoy en día es imperativo renovar ese llamamiento.

69. En la Conferencia en la Cumbre del Commonwealth, celebrada en Nueva Delhi en noviembre de 1983, la Primera Ministra de la India, Sra. Indira Gandhi, afirmó que "la declaración unilateral de independencia de la pretendida Asamblea chipriota turca en la parte ocupada de Chipre es manifiestamente ilegal". La Sra. Gandhi ha pedido la preservación de la soberanía y de la integridad de Chipre, afirmando que deben ser garantizadas por el Commonwealth, el Movimiento de los No Alineados y las Naciones Unidas. Además, la Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, ha destacado "la necesidad urgente del retorno voluntario de los refugiados a sus hogares, del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas, y del esclarecimiento rápido de la suerte de las personas desaparecidas"; asimismo, esa Conferencia "ha condenado todos los esfuerzos o iniciativas tendientes a modificar la estructura demográfica de Chipre". El representante de la India añade

que el respeto de los derechos humanos en Chipre exige el fin de la ocupación extranjera y el retiro de las fuerzas extranjeras; esto es necesario para que los refugiados puedan retornar a sus hogares, para que se ponga fin a la angustia de las familias de las personas desaparecidas y para que el pueblo chipriota pueda gozar de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. La Comisión debe proseguir pacientemente sus esfuerzos hasta que se logren estos objetivos.

70. Pasando luego al informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1984/29) y a la importante declaración del Relator Especial, Sr. Wako, el representante de la India declara que su delegación está a favor de este importante estudio, tanto más resueltamente cuanto que la cultura india se funda en el respeto de todas las formas de vida. Otra razón es la estima que la delegación de la India profesa al Sr. Wako.

71. Después del trabajo "preliminar" que el Sr. Wako presentó al 39º período de sesiones, el presente informe ha adquirido una forma estructurada y una dirección neta. Una de las ventajas de este estudio, que es de carácter continuo, es la de suministrar un mecanismo de vigilancia en el marco de la Comisión. La delegación de la India estima que debe basarse en el carácter sumario o arbitrario de las muertes causadas por organismos oficiales o por funcionarios; en cambio, no se incluye la cuestión de la pena de muerte. Según la orientación indicada por el Sr. Dubey, el Relator Especial debería considerar, en el caso de los países donde ocurren ejecuciones sumarias o arbitrarias, los elementos siguientes: el mantenimiento de la legalidad, la existencia de instituciones democráticas, la independencia del poder judicial respecto del ejecutivo, el control de los actos de las fuerzas de seguridad por las autoridades civiles, la existencia de recursos jurídicos, la libertad de prensa y la existencia de otros medios para expresar las quejas públicas. Tales criterios deberían facilitar las evaluaciones del Relator Especial.

72. El Relator Especial ha emprendido igualmente un examen de las legislaciones nacionales, que es muy interesante y debe proseguir. Dicho examen debe poner en evidencia los aspectos de esas legislaciones que pueden afectar el derecho a la vida: leyes retroactivas, tribunales especiales, falta de procesos regulares. El Sr. Wako ha destacado igualmente que los miembros de los servicios policiales deben aplicar el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, formulado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Su análisis de las situaciones en que se producen generalmente las ejecuciones sumarias y arbitrarias merece profundizarse, lo que permitiría discernir las causas profundas de esas situaciones. El representante de la India concluye deseando que los gobiernos cooperen enteramente con el Relator Especial.

73. El Sr. BARAKAT (Jordania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que el día anterior, el observador de Israel presentó de manera melodramática la pretendida persecución de judíos en el mundo árabe. La cuestión planteada es amplia, y el representante de Jordania se limitará a responder en algunos puntos.

74. En primer lugar, es ampliamente reconocido que la condición de los judíos ha sido relativamente mejor en los países islámicos que en otros lugares. Por ello, cada vez que ha retrocedido el poder político del Islam, los judíos han decidido desplazarse con los musulmanes, pues en los países musulmanes estaban protegidos y gozaban de una gran libertad política, religiosa, cultural y económica. Interesa precisamente comparar este trato de los judíos con el de los musulmanes y de los cristianos en Israel, país donde los judíos predominan políticamente.

75. El representante de Israel ha querido hacer creer que los judíos del mundo árabe han sido desalojados de sus hogares. Olvida que la razón principal de la creación de Israel ha sido reunir a los judíos del mundo entero, y que los sionistas han hecho todo lo que han podido por separar a las comunidades judías de los países donde se encontraban, lo que ha inspirado en esas comunidades un sentimiento de alienación y, por lo tanto, de inseguridad que no existía antes. Esto ha sucedido también en el caso de los judíos del mundo árabe.

76. Israel afirma cínicamente que desea vivir en paz con sus "primos" árabes, pero lo contrario queda demostrado por hechos tales como la matanza de Deir Yassine y las de Sabra y Chatila, la negativa a reconocer los derechos de los palestinos y la violación sistemática de los derechos de los habitantes de los territorios ocupados. Si la Comisión aceptara la curiosa interpretación de la historia que ha dado el observador de Israel, llegaría a creer cualquier cosa.

77. El Sr. MAHBOUB (Observador del Iraq), respondiendo a una acusación de Amnistía Internacional, declara que su país posee un derecho penal que está de acuerdo con su Constitución y con sus obligaciones internacionales. Sin embargo, los individuos y el Estado deben ser protegidos contra los delitos que afectan el orden social. En el Iraq, los que no cometen estos delitos disfrutan de una libertad total.

78. Es lamentable que Amnistía Internacional trate de ejercer presiones en los gobiernos y se deje engañar por una propaganda que procede de fuentes dudosas y que no se apoya en pruebas. El Iraq ha acogido a representantes de esa organización que han podido realizar una investigación, pero en definitiva no han encontrado ninguna prueba. El Iraq continuará sin embargo su colaboración con Amnistía poniendo a su disposición todos los medios necesarios para que pueda desempeñar su papel humanitario.

79. La Sra. GU YIJIE (China), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda un comentario de Amnistía Internacional sobre las penas infligidas a los criminales en China. La oradora precisa que desde septiembre de 1983, los órganos judiciales del país, con el apoyo de un Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, han intensificado los procesos contra personas culpables de actos tales como el asesinato, la violación, el robo o los actos de sabotaje. Un cierto número de estas personas ha sido recientemente condenadas a muerte; las penas han sido pronunciadas sobre una base legal, según los procedimientos del derecho penal chino.

80. Desde entonces, la situación ha mejorado mucho, y la tasa de criminalidad en China ha descendido al nivel más bajo en la historia del país. La acción que ha permitido estos resultados ha sido aprobada por los campesinos, los obreros y el conjunto del pueblo. Corresponsales extranjeros han reconocido igualmente los resultados obtenidos. A la acusación de Amnistía Internacional relativa a las "ejecuciones sumarias" se debe responder que China es un país soberano, que puede aplicar sus propias leyes para poner fin a los asesinatos, las violaciones y otros delitos de ese tipo. El Congreso Nacional del Pueblo promulga con este fin leyes encaminadas a proteger al pueblo chino. Abstenerse de castigar a los delincuentes sería dar pruebas de crueldad contra la mayoría del pueblo. La Sra. Gu Yijie repite que los delincuentes son condenados sobre la base de pruebas y según los procedimientos legales en vigor; no hay ejecuciones sumarias o arbitrarias en China.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.